

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora
OBRAS PUBLICAS

Procedimiento

Código de verificación de documentos



3Y4J1W264N0Y6K1F0DME

41113IICS



Referencia interna
U504

Asunto

Memoria alumbrado navideño

Interesado

AYUNTAMIENTO SIERO
Plaza DEL AYUNTAMIENTO
33510-SIERO
ASTURIAS

**MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO E
INSTALACIÓN, EN RÉGIMEN DE ALQUILER, DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO EN EL
TÉRMINO MUNICIPAL DE SIERO**

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora
OBRAS PUBLICAS

Procedimiento

Código de verificación de documentos



3Y4J1W264N0Y6K1F0DME

41113IICS



Referencia interna
U504

ÍNDICE

ARTÍCULO 1º.- OBJETO, NECESIDADES Y NATURALEZA DEL CONTRATO.....	3
ARTÍCULO 2º.- ABONO.....	3
ARTÍCULO 3º.- PLAZO DE VIGENCIA Y CUANTÍA DEL CONTRATO.....	3
ARTÍCULO 4º.- REVISIÓN DE PRECIOS.....	5
ARTÍCULO 5º.- CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA.....	5
ARTÍCULO 6º.- SANCIONES.....	6
ARTÍCULO 7º.- CRITERIOS DE ADJUDICACION.....	7
ARTÍCULO 8º.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	8
ARTÍCULO 9º.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO.....	9

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora
OBRAS PUBLICAS

Procedimiento

Código de verificación de documentos



3Y4J1W264N0Y6K1F0DME

41113I1CS



Referencia interna
U504

ARTÍCULO 1º.- OBJETO, NECESIDADES Y NATURALEZA DEL CONTRATO

Tal como se ha efectuado en anteriores ediciones, durante el periodo de las fiestas navideñas es deseo de la Corporación Municipal contribuir al engalanamiento y ambiente festivo de los distintos núcleos de población del término municipal de Siero con la instalación de alumbrado y ornamentación navideña en distintos puntos de los mismos.

Al no disponer el Ayuntamiento de Siero de medios personales ni materiales, para efectuar el suministro e instalación de los arcos, figuras y en general todos los elementos ornamentales de decoración navideña, en diversas vías y espacios públicos, por lo que, el objeto del presente contrato es la contratación del servicio descrito anteriormente.

Este contrato se encuadra dentro de la tipología de **Contrato de Suministro** que clasifica la Ley 9/2017 de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público, en su artículo 17 del Capítulo II del Título Preliminar.

- Código CPV: 3152200-1 Luces de Navidad (Principal), 45311000-0 Trabajos de instalación de cableado y accesorios eléctricos.

ARTÍCULO 2º.- ABONO

La forma de pago se realizará contra presentación de factura, una vez comprobada la calidad y características de los bienes efectivamente suministrados, su correspondencia con las prescripciones de los Pliegos y el efectivo funcionamiento durante el plazo previsto para su funcionamiento.

Deberá ser debidamente conformada por el Responsable Municipal del Servicio.

ARTÍCULO 3º.- PLAZO DE VIGENCIA Y CUANTÍA DEL CONTRATO

Se establece una duración de un máximo de dos meses a contar desde el inicio de la prestación, como mínimo el 18 de Noviembre de 2019 (fecha en la que podrá comenzar la

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora
OBRAS PUBLICAS

Procedimiento

Código de verificación de documentos



3Y4J1W264N0Y6K1F0DME

41113IICS



Referencia interna
U504

colocación de los elementos ornamentales), hasta el 17 de Enero de 2020, fecha límite para la retirada de los elementos.

Dicho plazo será el máximo permitido, debiendo no obstante estar todos los elementos e instalaciones colocadas y en correcto funcionamiento con fecha 2 de diciembre de 2019, fecha en la que se procederá a su encendido y siendo retirados a partir del 7 de Enero de 2020, que será la fecha de apagado de los mismos y hasta la fecha límite del contrato (17-01-2020) en la que deberán estar retirados todos los elementos. Dadas la características del contrato no existe posibilidad de prórroga.

Se estima un precio para el suministro e instalación de los elementos comprendidos en el presente Pliego de 8.260,00 euros (OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA EUROS), a los que añadido en 21% de IVA (1.734,60 €), ascendería a 9.994,60 euros (NOVENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS).

El importe del contrato será el ofertado por el contratista en su proposición que, en ningún caso, podrá superar el presupuesto formulado por la Administración.

El importe anterior se destina a la contratación del suministro e instalación de los arcos, figuras y en general todos los elementos ornamentales de decoración navideña a colocar por el Ayuntamiento en diversas vías y espacios públicos. El importe final quedará determinado finalmente por la oferta del adjudicatario respecto al tipo de licitación.

Según se establece en el Artículo 203 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, por el que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, los contratos administrativos celebrados por los órganos de contratación solo podrán modificarse durante su vigencia cuando se dé alguno de los siguientes supuestos:

- a) Cuando así se haya previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares, en los términos y condiciones establecidos en el artículo 204.

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora
OBRAS PUBLICAS

Procedimiento

Código de verificación de documentos



3Y4J1W264N0Y6K1F0DME

41113I1CS



Referencia interna
U504

- b) Excepcionalmente, cuando sea necesario realizar una modificación que no esté prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares, siempre y cuando se cumplan las condiciones que establece el artículo 205.

En aplicación del artículo 130 del RD 1098/2001 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se consideran los siguientes costes directos e indirectos:

- **Costes directos:**
 - o Mano de obra: 30%
 - o Materiales: 50 %
- **Costes indirectos: 20%**

ARTÍCULO 4º.- REVISIÓN DE PRECIOS

La ejecución del contrato se realizará a riesgo ventura del contratista, sin que, atendiendo al plazo de ejecución, proceda la revisión de precios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

ARTÍCULO 5º.- CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA

Los licitadores deberán ser personas físicas o jurídicas que tengan plena capacidad de obrar y que acrediten que su actividad tiene relación directa con el objeto del contrato, así como estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia económica y financiera de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre por la que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público. Acreditando por su parte solvencia técnica, según lo establecido en el artículo 89 de la mencionada Ley mediante los siguientes criterios:

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora
OBRAS PUBLICAS

Procedimiento

Código de verificación de documentos



3Y4J1W264N0Y6K1F0DME

41113IICS



Referencia interna
U504

Por lo que en este caso se presentará al menos una relación con tres contratos de suministros de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso realizados en los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

Se considerarán suministros de igual o similar naturaleza los considerados en el mencionado artículo 89 de la LCSP.

Se deberá disponer también de personal técnico cualificado, en concreto la empresa aspirante dispondrá de un Ingeniero Técnico Industrial.

Se aportarán muestras, descripciones y fotografías de los productos a suministrar, cuya autenticidad pueda certificarse a petición de este Ayuntamiento.

ARTÍCULO 6º.- SANCIONES

El contratista está obligado a cumplir los plazos parciales y totales fijados en el presente pliego y la oferta para la prestación del contrato. Si por causas imputables al mismo hubiera incurrido en demora, le será aplicada una sanción de 200,00 € por día natural o fracción por el retraso en la instalación de los elementos contratados y en la oferta del adjudicatario.

Si el retraso fuera persistente o en su totalidad excediera del 20% del precio del contrato, el Ayuntamiento podrá proceder a la resolución del mismo o acordar su continuidad con la imposición de nuevas penalidades.

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora
OBRAS PUBLICAS

Procedimiento

Código de verificación de documentos



3Y4J1W264N0Y6K1F0DME

41113IICS



Referencia interna
U504

ARTÍCULO 7º.- CRITERIOS DE ADJUDICACION

De acuerdo con lo establecido en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, se trataría de un contrato de suministro de instalaciones provisionales, para el que se propone una contratación mediante un procedimiento abierto simplificado teniendo en cuenta los criterios de negociación que se indican seguidamente:

CRITERIOS ADJUDICACIÓN (100 PUNTOS)

a) Oferta económica, hasta un máximo de 75 puntos.

Se valorarán de 0 a 75 puntos las proposiciones económicas, aplicando un criterio de proporcionalidad respecto de la oferta más reducida, a la que se atribuirá la puntuación máxima de 75 puntos, calculando el valor de las demás con arreglo a la siguiente fórmula:

$$Puntuación\ licitante\ i = 75 \times \frac{Mejor\ oferta\ económica}{Oferta\ licitante\ i}$$

b) Mejor oferta técnica y estética, con un máximo de 25 puntos.

El licitador deberá presentar una Memoria descriptiva de las características técnicas y estéticas de las instalaciones provisionales propuestas (arcos, figuras, árboles de navidad, etc.), en la que conste consumo de energía previsto, aportando la oportuna justificación y su comparativa con los sistemas convencionales, así como una estimación económica del coste de energía prevista para el periodo de funcionamiento. **(10 puntos)**, con el siguiente desglose de la puntuación:

- Descripción de las características técnicas y estéticas de las instalaciones propuestas (4 puntos).
- Justificación del consumo de energía de los elementos (2 puntos).

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora
OBRAS PUBLICAS

Procedimiento

Código de verificación de documentos



3Y4J1W264N0Y6K1F0DME

4111311CS



Referencia interna
U504

- Estudio comparativo del consumo de energía y ahorro respecto a sistemas convencionales (2 puntos).
- Estimación económica del coste de energía total durante el periodo de funcionamiento (2 puntos).

En la Memoria se aportará para cada elemento de decoración (arco, árbol de navidad, composición, etc.) aportando fotografías, planos, dibujos, etc. que permitan identificar perfectamente cada elemento. Medidas y características del mismo, así como potencia por unidad, metro o conjunto y sistema de iluminación, fuente utilizada y sus características. También se indicará el número de elementos disponibles de cada modelo. **(10 puntos)**. Esta puntuación se repartirá en función de los siguientes apartados:

- Definición en Planos-croquis-dibujos (3 puntos).
- Reportaje fotográfico de los distintos elementos (3 puntos).
- Cuadros de dimensiones y características funcionales de los elementos (potencias, sistema de iluminación, etc.) (2 puntos).
- Disponibilidad de elementos de cada modelo (2 puntos).

En la Memoria se indicará también los medios y personal con que se dispone para evaluar la capacidad de respuesta ante cualquier requerimiento por parte del Ayuntamiento o contingencia sobrevenida, que considere más conveniente de acuerdo a sus medios y personal adscrito. **(5 puntos)**, valorándose entre otros aspectos:

- Organización de los medios humanos disponibles.
- Equipos y medios auxiliares a utilizar (maquinaria, plataformas, camión pluma, etc.).
- Equipos de señalización y prevención de riesgos en vía pública.

Se propone que sean consideradas en baja desproporcionada aquellas ofertas inferiores a la baja del diez por ciento la media de las ofertas recibidas, puesto que se puede entender que no sería posible contemplar las condiciones del convenio colectivo y requisitos normativos y fiscales para con los empleados, así como con las prescripciones técnicas y requisitos de calidad de los equipos solicitados.

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora
OBRAS PUBLICAS

Procedimiento

Código de verificación de documentos



3Y4J1W264N0Y6K1F0DME

41113IICS



Referencia interna
U504

Resultará adjudicataria la empresa que obtenga mayor puntuación como la suma de los criterios anteriores.

ARTÍCULO 8º.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

En materia laboral y social se considera esencial el cumplimiento de la siguientes cláusula:

1) El contratista está obligado al cumplimiento del convenio colectivo correspondiente, existiendo la posibilidad, ateniéndose al objeto del contrato, de que el contratista esté adscrito al Convenio Colectivo del sector Almacenes de Material Eléctrico (Asomatel) o al Convenio Colectivo del Sector para la Industria del Metal del Principado de Asturias.

ARTÍCULO 9º.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO

En función de lo establecido en el artículo 204 de la mencionada LCSP, quien suscribe considera que dadas las características del proyecto, no procede modificación del contrato.